



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250720

Contrato Abierto de Prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS**, en su carácter de Representante Legal; a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N115-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Alejandro Gosaín Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene como Área Requirente del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N115-2012**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 34, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Página 1 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250720

del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El C. Salvador A. Pérez Presbítero, Titular de la División de Inmuebles Centrales y la Lic. María Eugenia Ávalos Ávalos, Jefe del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, intervienen como Administradores del presente instrumento jurídico, así como Área Técnica del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N115-2012**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, penúltimo y último párrafos y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, solicitado por la Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061403, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001452-2013, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N115-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 42, 44, 45, 46 fracción II, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento.

I.10.- Con fecha 30 de agosto de 2012, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede; misma que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250720

contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,267, de fecha 23 de enero de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Moisés Téliz Santoyo, Titular de la Notaría Pública número 143 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 197,323, de fecha 15 de febrero de 1995.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Alejandro Estrada Castellanos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 8,267, de fecha 23 de enero de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Moisés Téliz Santoyo, Titular de la Notaría Pública número 143 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 197,323, de fecha 15 de febrero de 1995, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en el servicio de carga especializada en la modalidad de material, residuos, remanentes y desechos peligrosos, mediante concesiones y/o permisos que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los vehículos que sean autorizados para tal fin.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **SEI-950123-RT7**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250720

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en avenida Chapultepec, número 153-107, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal; teléfono: 5546-2529, fax: 5703-2622, correo electrónico seissa95@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a Prestar el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, cuyas características y especificaciones, se describen en el **Anexo 2 (Dos)**, integrado en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$156,148.95 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$390,418.71 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 71/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (Tres)** del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que los montos del mismo no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel, número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación de Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250720

- a) Original y copia de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número del presente Contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, informe mensual del servicio prestado por “EL PROVEEDOR”, conforme al formato glosado en el Anexo Técnico, integrado al presente Contrato como **Anexo 2 (Dos)** y autorización en factura de la administración correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.
- b) Original y copia del presente Contrato.
- c) Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de que el servicio se haya prestado de manera extemporánea.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, “EL INSTITUTO” aceptará de “EL PROVEEDOR” que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe

Página 5 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250720

se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de las fechas señaladas, horarios y estipulaciones que se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente Contrato.

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

LUGAR.- Los residuos sólidos urbanos, deberán ser recolectados en cada uno de los inmuebles ubicados en el Nivel Central de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (Dos)** del presente instrumento jurídico, exceptuando los días de descanso obligatorio y los determinados por **"EL INSTITUTO"**:

- El primer lunes de febrero (conmemoración del 5 de febrero).
- El tercer lunes de marzo (conmemoración del 21 de marzo).
- 1 y 10 de mayo.
- 15 y 16 de septiembre.
- El tercer lunes de noviembre (conmemoración del 20 de noviembre).
- 25 de diciembre.
- Jueves, viernes y sábado de la semana mayor.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La recolección de la totalidad de las bolsas que contienen los residuos sólidos urbanos, se realizará con personal de **"EL PROVEEDOR"**, obligándose el mismo, a dejar libres de residuos las áreas de almacenamiento transitorio, pasillos y banquetas de acceso al mismo. Incluye el retiro de embalaje con relleno de poliuretano, en el inmueble señalado en el Anexo Técnico, conforme a la frecuencia y horario señalados en el mismo. Para este servicio se requiere un vehículo con sistema para compactar dicho embalaje al momento de su retiro.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de suministrar a su personal, la totalidad del equipo de protección y herramientas que para el desempeño de las actividades requieran, haciéndose responsable en forma exclusiva de los riesgos de trabajo que se generó a su personal en el trayecto y dentro de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

Las bolsas serán suministradas por **"EL INSTITUTO"** y serán depositadas en los contenedores en cada uno de los inmuebles señalados en el Anexo Técnico.

Página 6 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250720

El servicio tiene por objeto la oportuna recolección de los residuos sólidos urbanos, contribuyendo a evitar la propagación de plagas o enfermedades ocasionadas por el almacenamiento excesivo de éstos, asimismo la disposición final de estos residuos en los lugares destinados para tal efecto, evitando la contaminación ambiental.

Se requiere que el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, considere en su realización las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, tales como:

- Mano de obra capacitada para realizar el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos citada en el Anexo Técnico.
- **“EL PROVEEDOR”**, deberá designar un representante, dos números telefónicos; uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de mantener una adecuada comunicación entre las partes.
- El Jefe de Conservación de Unidad, responsable del inmueble que corresponda, instaurará Bitácora de servicio, cuyo formato se integra en el Anexo Técnico, con el fin de asentar en su contenido la atención del servicio la cual se instaurará únicamente para acreditar la correcta administración del servicio, la cual permanecerá en las instalaciones del inmueble que corresponda, misma que servirá para elaborar el informe mensual, procediendo a firmar para constancia tanto **“EL PROVEEDOR”** como el **“INSTITUTO”** por conducto del Administrador del servicio, en caso de incumplimiento de las condiciones técnicas, se tendrá como **“servicio no realizado”** y en consecuencia se procederá a aplicar la deducción de ley sobre el monto estipulado por concepto.

La Bitácora de Servicio señalada en el párrafo anterior, contendrá:

1. Fecha.
2. Hora.
3. Nombre del personal que realice el servicio.
4. Firma del Administrador del Conjunto y/o Jefe de Conservación Responsable del Servicio.

• En coordinación con **“EL PROVEEDOR”** y previo aviso por escrito, la División de Inmuebles Centrales, a través del Administrador y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente del inmueble de que se trate, podrá modificar el horario de la prestación del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades específicas del mismo y las características del inmueble, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”** y sin necesidad de elaborar convenio modificatorio.

• **“EL INSTITUTO”** entregará a **“EL PROVEEDOR”** por medio del Administrador y/o Jefe de Conservación de Unidad, la constancia para acreditar la correcta prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, consistente en el informe mensual, en cada uno de los inmuebles a su cargo, una vez cumplido en su totalidad el servicio, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico.

Página 7 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250720

• Para efectos de la comprobación de que se realizaron los servicios, **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar a la factura el Informe Mensual de los servicios efectuados del mes correspondiente, recabando la firma de visto bueno de quien verificó el cumplimiento.

Este servicio únicamente se enfoca en los residuos sólidos urbanos, no incluye el retiro de materiales reciclables o de reutilización, los cuales están contemplados dentro del programa de clasificación de desechos de **“EL INSTITUTO”**.

• **Transporte**

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar que cuenta con vehículos de su propiedad, que cumplan con las características que señala la normatividad vigente, para brindar el servicio que se solicita. Se requiere de un mínimo de cuatro vehículos.

Los vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos, deberán contar invariablemente, con el permiso otorgado a la empresa por las autoridades competentes, para transportar los mismos.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con lo dispuesto por las autoridades Federales y Estatales, respecto al transporte terrestre utilizado para proporcionar el servicio que se solicita.

Los residuos sólidos urbanos, no deberán mezclarse con ningún tipo de residuos peligrosos, biológico-infecciosos o de origen industrial durante su transportación.

• **Disposición final**

Una vez recolectados los residuos sólidos urbanos, estos serán depositados por **“EL PROVEEDOR”**, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar que cuenta con autorización para realizar la disposición final de residuos, conforme a lo señalado en el Artículo 38 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y 43 de su Reglamento, debiendo entregar copia de la constancia de pago por el servicio de recepción de los residuos sólidos, emitida por la autoridad competente.

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total del transporte y de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, hasta el sitio de disposición final, conforme a lo establecido por las autoridades competentes en la materia, por lo que **“EL INSTITUTO”**, limita su responsabilidad hasta el momento en que los residuos sólidos son recolectados de los inmuebles señalados en el Anexo Técnico.

NORMATIVIDAD APLICABLE.- “EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este Contrato, en los términos dispuestos por:

- La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250720

- La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
- La Normatividad Estatal y Municipal vigente en Materia de Recolección, Transporte y Destino Final de Residuos Sólidos Municipales.

SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del Contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar que la prestación del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, se realice en los términos exigidos, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer “LAS PARTES” en virtud del presente Contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el servicio objeto de este Contrato, apeándose al Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se describen en el **Anexo 2 (Dos)**, del presente instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250720

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para "EL INSTITUTO" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que "EL PROVEEDOR" tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente todo el tiempo que dure la vigencia del Contrato, y deberá entregar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona.



DÉCIMA.- GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se describe a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)**, **"Formato para póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"** en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250720

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será calculada por el Administrador del Contrato, en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a lo establecido en el presente Contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del



procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- c) Cuando no entregue la póliza del seguro de responsabilidad civil, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- e) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente Contrato.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- h) En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
- i) Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
- j) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de



Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento

Página 14 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250720

que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de las partes se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (Uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (Dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo 3 (Tres) "Acta de Fallo y Propuesta Económica"

Anexo 4 (Cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250720

mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **14 de septiembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y
SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal



C. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
Representante Legal

"ÁREA CONTRATANTE"

"ÁREA REQUIRENTE"



C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos



LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
Titular de la Coordinación de Servicios Generales

"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA"



C. SALVADOR A. PÉREZ PRESBITERO
Titular de la División de Inmuebles Centrales



LIC. MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS
Jefe del Área de Apoyo Operativo
de la División de Inmuebles Centrales

LFSM/CIGG/FMC/AIEO


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250720

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

NIIS - 0057

FOLIO: 0000001452-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

140000 Coordinacion De Conservacion Y

Concepto: OFICIO 6641, 16/07/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Fecha Elaboración: 17/07/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 608,643.00
Cuenta: 42061403 Derechos municipales Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	101.4	50.7	50.7	50.7	50.7	50.7	50.7	50.7	50.7	62.2	70.0	20.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	856.5	19.3	19.3	19.3	19.3	19.3	19.3	19.3	19.3	7.8	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS DE CONTRATOS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y SERVICIOS FINANCIEROS
ÁREA DE REGISTRO DE CONTRATOS
19 JUL 2012
REGISTRO DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250720

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **23** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO TÉCNICO

PARTIDA 2

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL AÑO 2013
ANEXO 1
HOJA 1 DE 10

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN						HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S					
ADMÓN. CONJUNTO REFORMA											
REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ, DEL CUAUHTEMOC, C.P. 06600	X	X	X	X	X		05:00-07:00	23	2100	15 KGS.	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE SE GENERAN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN EL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO.
MELCHOR OCAMPO No. 479, COL. NVA ANZURES, DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 1690	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	290	15 KGS.	
ADMÓN. CONJUNTO TOLEDO											LA RECOLECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS BOLSAS QUE CONTIENEN LOS RESIDUOS SÓLIDOS, SE REALIZARÁ CON PERSONAL DEL PROVEEDOR, OBLIGÁNDOSE EL MISMO A DEJAR LIBRES DE RESIDUOS LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO, PASILLOS Y BANQUETAS DE ACCESO.
TOLEDO No. 39, COL. JUÁREZ, DEL CUAUHTEMOC, C.P. 06600	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	475	15 KGS.	
SEVILLA No. 33, COL. JUÁREZ, DEL CUAUHTEMOC, C.P. 06600	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	205	15 KGS.	INCLUYE EL RETIRO DE EMBALAJE CON RELLENO DE POLIURETANO, EN EL INMUEBLE SEÑALADO EN EL PRESENTE ANEXO,
ADMÓN. CONJUNTO DURANGO											CONFORME A LA FRECUENCIA Y HORARIO SEÑALADOS. PARA ESTE SERVICIO SE REQUIERE UN VEHÍCULO CON SISTEMA PARA COMPACTAR DICHO EMBALAJE AL MOMENTO DE SU RETIRO.
DURANGO No. 167, COL. ROMA NORTE, DEL CUAUHTEMOC, C.P. 06700		X	X	X	X	X	06:00-10:00	23	230	15 KGS.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA BRINDAR EL SERVICIO QUE SE SOLICITA. SE REQUIERE DE UN MÍNIMO DE CUATRO VEHÍCULOS.
DURANGO No. 291, COL. ROMA NORTE, DEL CUAUHTEMOC, C.P. 06700		X	X	X	X	X	06:00-10:00	23	450	15 KGS.	
DURANGO No. 323, COL. ROMA NORTE, DEL CUAUHTEMOC, C.P. 06700		X	X	X	X	X	06:00-10:00	23	95	15 KGS.	
INSURGENTES No. 253, COL. ROMA NORTE, DEL CUAUHTEMOC, C.P. 06700		X		X		X	06:00-10:00	14	155	15 KGS.	
SONORA No. 1, COL. ROMA NORTE, DEL CUAUHTEMOC, C.P. 06700		X	X	X	X	X	06:00-10:00	23	110	15 KGS.	
HERIBERTO FRIAS No. 241, COL. NARVARTE, DEL BENITO JUÁREZ, C.P. 03600		X		X			06:00-10:00	9	25	15 KGS.	
PONIENTE #6 No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL GUSTAVO A. MADERO	X			X			06:00-10:00	9	132	15 KGS.	
SABINO No. 343, COL. ATLAMPA, DEL CUAUHTEMOC, C.P. 06450	X		X		X		06:00-10:00	14	116	15 KGS.	
AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 2, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS,	X			X			06:00-10:00	9	112	15 KGS.	
AZCAPOTZALCO No. 490, COL. AZCAPOTALCO, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02000					X		06:00-10:00	5	24	15 KGS.	
TRANSPORTES TERRESTRES		X					06:00-10:00	5	40	15 KGS.	
VIOLETA No. 1, COL. GUERRERO, DEL CUAUHTEMOC, C.P. 06300											
ALMACÉN DE MATERIA PRIMA				X			06:00-10:00	5	12	15 KGS.	
AV. LÓPEZ VELARDE SIN, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL GUSTAVO A MADERO											



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: LA-019GYR019-N115-2012
SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL AÑO 2013

ANEXO 1
HOJA 2 DE 10

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN						HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S					
ADMN. CONJUNTO COLONIA VILLALONGIN No. 17, COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	750	15 KGS.	EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, RESPECTO AL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
TLALOC No. 90, COL. TLAXPANA, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 1870	X		X		X		06:00-10:00	14	78	15 KGS.	
J.C.U. No. 32 CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	1360	15 KGS.	EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL Y 43 DE SU REGLAMENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO POR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.
J.C.U. No. 35 PLANTA DE REPROD. GRAFICAS CALZ. DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA, DEL. COYOACÁN, C.P. 4920	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	800	15 KGS.*	
J.C.U. No. 35 CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN CALZ. DEL HUESO ESQ. CALZ. DE LAS BOMBAS, COL. FLORESTA, DEL. COYOACÁN, C.P. 4920	X	X	X	X	X		06:00-10:00	23	200	8 KGS.	UNA VEZ RECOLECTADOS LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ESTOS SERÁN DEPOSITADOS POR EL PROVEEDOR, EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS PARA ELLO, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
											EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPETAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES QUE SE ESPECIFICAN PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES.
											PERIODO DEL SERVICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

*CORRESPONDE A EMBALAJE CON RELLENO DE POLIURETANO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: LA-019GYR019-N115-2012
SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL AÑO 2013
ANEXO 1
HOJA 3 DE 10

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN							HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S						
												<p>CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio tiene por objeto la oportuna recolección de los residuos sólidos urbanos, contribuyendo a evitar la propagación de plagas o enfermedades ocasionadas por el almacenamiento excesivo de éstos, asimismo la disposición final de estos residuos en los lugares destinados para tal efecto, evitando la contaminación ambiental.</p> <p>Se requiere que el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, considere en su realización las actividades mínimas que se establecen en este ANEXO TÉCNICO, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mano de obra capacitada para realizar el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos citada en este ANEXO TÉCNICO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No: LA-019GYR019-N115-2012
SERVICIOS

33

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL
AÑO 2013

ANEXO 1
HOJA 4 DE 10

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN						HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S					
											<p>• "EL PROVEEDOR", deberá designar un representante, dos números telefónicos; uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de mantener una adecuada comunicación entre las partes. "EL INSTITUTO" entregará al proveedor por medio del Administrador y/o el jefe de Conservación de Unidad, la constancias para acreditar la correcta prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, en cada uno de los inmuebles a su cargo, una vez cumplido en su totalidad el servicio, cuyo formato se glosa en este Anexo Técnico.</p> <p>Este servicio únicamente se enfoca en los residuos sólidos urbanos, no incluye el retiro de materiales reciclables o de reutilización, los cuales están contemplados dentro del programa de clasificación de desechos de "EL INSTITUTO".</p> <p>a) Transporte:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá acreditar que cuenta con vehículos de su propiedad, que cumplan con las características que señala la normatividad vigente, para brindar el servicio que se solicita. Se requiere de un mínimo de cuatro</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: LA-019GYR019-N115-2012
SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL
AÑO 2013

ANEXO 1
HOJA 5 DE 10

INMUEBLE (LUGAR DE RECOLECCIÓN)	DÍAS DE RECOLECCIÓN						HORARIO DE RECOLECCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS MENSUALES	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLSAS MENSUALES	PESO APROX. POR BOLSA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	L	M	M	J	V	S					
											<p>Los vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos, deberán contar invariablemente, con el permiso otorgado a la empresa por las autoridades competentes, para transportar los mismos.</p> <p>Los residuos sólidos urbanos, no deberán mezclarse con ningún tipo de residuos peligrosos, biológico-infecciosos o de origen industrial durante su transportación.</p> <p>b) Disposición final:</p> <p>Una vez recolectados los residuos sólidos urbanos, estos serán depositados por "EL PROVEEDOR", en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá acreditar que cuenta con autorización para realizar la disposición final de residuos, conforme a lo señalado en el Artículo 38 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y 43 de su Reglamento, debiendo entregar copia de la constancia de pago por el servicio de recepción de los residuos sólidos, emitida por la autoridad competente.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: LA-019GYR019-N115-2012
SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA) PARA EL AÑO 2013	ANEXO 1 HOJA 10 DE 10
---	--------------------------

CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS PROBABLES	4,213
CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS	1,685
ELABORÓ	REVISÓ
SALVADOR PÉREZ PRESBITERO TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, que se generan en los diversos Inmuebles adscritos al Nivel Central del Instituto, proporcionando los recursos materiales necesarios y el personal debidamente capacitado para tal efecto.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se deberá proporcionar de acuerdo a las especificaciones y horarios identificados en el **ANEXO TÉCNICO**, considerando una cantidad máxima mensual estimada de 383 servicios.

4,213 servicios como máximo.
1,685 servicios como mínimo.

La frecuencia de los servicios puede variar conforme a los requerimientos de las Administraciones.

3.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1.- LUGAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Los residuos sólidos urbanos, deberán ser recolectados en cada uno de los inmuebles ubicados en el Nivel Central de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO**, exceptuando los días de descanso obligatorio y los determinados por **"EL INSTITUTO"**:

- El primer lunes de febrero (conmemoración del 5 de febrero.)
- El tercer lunes de marzo (conmemoración del 21 de marzo).
- 1 y 10 de mayo.
- 15 y 16 de septiembre.
- El tercer lunes de noviembre (conmemoración del 20 de noviembre).
- 25 de diciembre.
- Jueves, viernes y sábado de la semana mayor.

La recolección de la totalidad de las bolsas que contienen los residuos sólidos urbanos, se realizará con personal de **"EL PROVEEDOR"**, obligándose el mismo, a dejar libres de residuos las áreas de almacenamiento transitorio, pasillos y banquetas de acceso al mismo. Incluye el retiro de embalaje con relleno de poliuretano, en el inmueble señalado en el **ANEXO TÉCNICO**, conforme a la frecuencia y horario señalados en el mismo. Para este servicio se requiere un vehículo con sistema para compactar dicho embalaje al momento de su retiro.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"**, será responsable de suministrar a su personal, la totalidad del equipo de protección y herramientas que para el desempeño de las actividades requieran, haciéndose responsable en forma exclusiva de los riesgos de trabajo que se generó a su personal en el trayecto y dentro de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

Las bolsas serán suministradas por **"EL INSTITUTO"** y serán depositadas en los contenedores en cada uno de los inmuebles señalados en el **ANEXO TÉCNICO**.

Para los efectos del presente se entenderá "El Instituto", como el o los administradores del servicio.

3.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

3.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tiene por objeto la oportuna recolección de los residuos sólidos urbanos, contribuyendo a evitar la propagación de plagas o enfermedades ocasionadas por el almacenamiento excesivo de éstos, asimismo la disposición final de estos residuos en los lugares destinados para tal efecto, evitando la contaminación ambiental.

Se requiere que el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, considere en su realización las actividades mínimas que se establecen en el **ANEXO TÉCNICO**, tales como:

- Mano de obra capacitada para realizar el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos citada en el **ANEXO TÉCNICO**.



- “**EL PROVEEDOR**”, deberá designar un representante, dos números telefónicos; uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de mantener una adecuada comunicación entre las partes.
- Si “**EL PROVEEDOR**” presenta atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, se procederá a aplicar la penalización especificada en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, “**EL INSTITUTO**”; por conducto del Administrador y/o el Jefe de Conservación de Unidad, por cada día de atraso penalizará sobre el monto total de lo incumplido.
- El Jefe de Conservación de Unidad, responsable del inmueble que corresponda, instaurará Bitácora de servicio, cuyo formato se integra en el Anexo Técnico, con el fin de asentar en su contenido la atención del servicio la cual se instaurará únicamente para acreditar la correcta administración del servicio, la cual permanecerá en las instalaciones del inmueble que corresponda, misma que servirá para elaborar el informe mensual, procediendo a firmar para constancia tanto “**EL PROVEEDOR**” como el “**INSTITUTO**” por conducto del Administrador del servicio, en caso de incumplimiento de las condiciones técnicas, se tendrá como “servicio no realizado” y en consecuencia se procederá a aplicar la deducción de ley sobre el monto estipulado por concepto.

La bitácora de servicio arriba señalada, contendrá:

1. Fecha.
 2. Hora.
 3. Nombre del personal que realice el servicio.
 4. Firma del Administrador del Conjunto y/o Jefe de Conservación Responsable del Servicio.
- En coordinación con “**EL PROVEEDOR**” y previo aviso por escrito, la División de Inmuebles Centrales, a través del Administrador y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente del inmueble de que se trate, podrá modificar el horario de la prestación del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades específicas del mismo y las características del inmueble, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**” y sin necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - “**EL INSTITUTO**” entregará al proveedor por medio del Administrador y/o Jefe de Conservación de Unidad, la constancia para acreditar la correcta prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, consistente en el informe mensual, en cada uno de los inmuebles a su cargo, una vez cumplido en su totalidad el servicio, cuyo formato se glosa en el **ANEXO TECNICO**.
 - Para efectos de la comprobación de que se realizaron los servicios, el proveedor deberá anexar a la factura el Informe Mensual de los servicios efectuados del mes correspondiente, recabando la firma de visto bueno de quien verificó el cumplimiento.

El servicio deberá ser proporcionado en los términos dispuestos por:

- La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.



- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
- La Normatividad Estatal y Municipal vigente en Materia de Recolección, Transporte y Destino Final de Residuos Sólidos Municipales.

Este servicio únicamente se enfoca en los residuos sólidos urbanos, no incluye el retiro de materiales reciclables o de reutilización, los cuales están contemplados dentro del programa de clasificación de desechos de “EL INSTITUTO”.

a) Transporte:

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar que cuenta con vehículos de su propiedad, que cumplan con las características que señala la normatividad vigente, para brindar el servicio que se solicita. Se requiere de un mínimo de cuatro vehículos.

Los vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos, deberán contar invariablemente, con el permiso otorgado a la empresa por las autoridades competentes, para transportar los mismos.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con lo dispuesto por las autoridades Federales y Estatales, respecto al transporte terrestre utilizado para proporcionar el servicio que se solicita.

Los residuos sólidos urbanos, no deberán mezclarse con ningún tipo de residuos peligrosos, biológico-infecciosos o de origen industrial durante su transportación.

b) Disposición final:

Una vez recolectados los residuos sólidos urbanos, estos serán depositados por “EL PROVEEDOR”, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar que cuenta con autorización para realizar la disposición final de residuos, conforme a lo señalado en el Artículo 38 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y 43 de su Reglamento, debiendo entregar copia de la constancia de pago por el servicio de recepción de los residuos sólidos, emitida por la autoridad competente.

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total del transporte y de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, hasta el sitio de disposición final, conforme a lo establecido por las autoridades competentes en la materia, por lo que “EL INSTITUTO”, limita su responsabilidad hasta el momento en que los residuos sólidos son recolectados de los inmuebles señalados en el ANEXO TÉCNICO.

3.4 SUPERVISIÓN

“EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar que la prestación del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, se realice en los términos exigidos, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO”



designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

3.5 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

4.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL LICITANTE” EN SU PROPUESTA TÉCNICA

a) CURRÍCULUM

Currículum Vitae de “EL LICITANTE”, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, y demás personal.

b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES

“EL LICITANTE” deberá entregar una relación de los trabajos similares indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del año inmediato anterior, lo cual podrá ser comprobado con contratos o facturas.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de los contratos de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

d) HERRAMIENTA Y EQUIPO

“EI LICITANTE” deberá integrar en su Propuesta Técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendada necesaria para la correcta prestación del servicio, como son el equipo de transporte, contenedores, herramienta y accesorios, con el que cuenta “EL LICITANTE”, para desempeñar el servicio que se solicita.

Además deberá entregar copia simple de los permisos correspondientes para el transporte, recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos, otorgados por las autoridades competentes y copia de la tarjeta de circulación y factura de los vehículos, que cumplan con las características que señala la normatividad vigente, propuestos para brindar el servicio que se solicita. Se requiere de un mínimo de cuatro vehículos.

e) RESPONSABILIDAD CIVIL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”** y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que **“EL PROVEEDOR”** tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato, y deberá entregar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

“EL LICITANTE” que no se ajuste a las especificaciones requeridas para la prestación del servicio conforme a lo señalado en estos **TÉRMINOS y CONDICIONES** y el **ANEXO TÉCNICO**, y omita la entrega de los documentos solicitados, no será evaluado siempre y cuando la falta de documentos afecte la solvencia de la propuesta.

5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, no obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **“EL INSTITUTO”**.

6.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, la cual será calculada por el administrador del contrato.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo al porcentaje de penalización, antes establecido.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento, al monto incumplido.



7.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

7.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato sin incluir el IVA, en el que deberá de considerar la cantidad estimada de servicios y de bolsas a recolectar de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO**.

7.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

7.3.- PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango no. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión del Área de Apoyo Operativo, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

1. Original y copia de: la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, informe mensual del servicio prestado por el proveedor, conforme al formato glosado en el anexo técnico y autorización en factura de la administración correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.
2. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
4. Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano Del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de que el servicio se haya prestado de manera extemporánea.
5. El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ sucursal



_____ a nombre de (el proveedor)" el pago se depositara en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

8.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

- a. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c. Cuando no entregue la póliza del seguro de responsabilidad civil, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.
- d. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- e. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- f. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.
- g. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- h. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
- i. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte del instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al instituto y con ello se afecten los intereses del instituto.
- j. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la ley.



9.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato correspondiente está a cargo del Titular de la División de Inmuebles Centrales; Salvador Pérez Presbítero, de la Licenciada María Eugenia Ávalos Ávalos; Jefe del Área de Apoyo Operativo, de la División de inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, ubicados en el Inmueble de Durango No. 323, piso 1, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D. F. Teléfono 57 26 17 00 ext. 14812 y 14957; así como Administradores de Conjunto de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1318

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

(3)

REPRESENTANTE LEGAL

(6)

12-60009-008

(12)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250720

ANEXO 3

"ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **8** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



1297

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N115-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES. PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PARTIDA 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N115-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES. PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PARTIDA 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46 FRACCIÓN II, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CON LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (**COMPRANET**) EL DÍA 09 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114B3/10098 Y 0953846114B3/10097 AMBOS DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2012. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTR. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/09328, SUSCRITO POR EL C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N115-2012, CON LA



1290

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N115-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES. PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PARTIDA 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"

PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE C. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y EL ÁREA TÉCNICA LA C. MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS.

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR LA LIC. MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS, JEFE DE ÁREA DE APOYO OPERATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2012, MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1403/8457, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

LICITANTE	PARTIDAS	EVALUACIÓN TÉCNICA
CATO SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3	SI CUMPLE
CLAVER SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3	SI CUMPLE
ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	1	SI CUMPLE
ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	3	SI CUMPLE
MANTENIMIENTO ROC, S.A. DE C.V.	3	SI CUMPLE
PRIALMEX, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	2	SI CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTO DE FALLO Y EL CUAL SE DA POR REPRODUCIDO EN OBVIO DE REPETICIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTE TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES:

LICITANTES	PARTIDA
ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	1
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	2
CATO SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3
CLAVER SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3
ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	3
MANTENIMIENTO ROC, S.A. DE C.V.	3

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 10 INCISO A) CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA, SE LE COMUNICA AL LICITANTE **PRIALMEX, S.A. DE C.V.** QUE SE DESECHA SU PROPUESTA EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y QUE EN ESTE MOMENTO SE DA POR REPRODUCIDO EN TODAS Y CADA UNAS DE SUS PARTES, A EFECTO DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA.

CUARTO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS



1295

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N115-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES. PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PARTIDA 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"

REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRECIO ACEPTABLE DEL PRECIO DE REFERENCIA DE LA MEDIANA ESTABLECIDO EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

LICITANTE: ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.-----

PARTIDA 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO.	\$18.25	15,686.00	39,216.00	\$286,269.50	\$715,692.00
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. IMSS OPORTUNIDADES.	\$18.25	576.00	1,440.00	\$10,512.00	\$26,280.00
SUBTOTAL				\$296,781.50	\$741,972.00
IVA				NO GENERA	NO GENERA
TOTAL				\$296,781.50	\$741,972.00

[Handwritten signature]

LICITANTE: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.-----

PARTIDA 2

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	\$92.67	1685	4213	\$156,148.95	\$390,418.71
SUBTOTAL				\$156,148.95	\$390,418.71
IVA				\$24,983.83	\$62,466.99
TOTAL				\$181,132.78	\$452,885.70

[Handwritten signature]

LICITANTE: ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.-----

PARTIDA 3

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAS REQUERIDAS	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

1294

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N115-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES. PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PARTIDA 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"	MES	12	\$36,469.27	\$437,631.24
	SUBTOTAL		\$36,469.27	\$437,631.24
	IVA		\$5,835.08	\$70,021.00
	TOTAL		\$ 42,304.35	\$507,652.24

QUINTO.- EL IMPORTE MÍNIMO PARA LA PARTIDA 1 PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO ES POR LA CANTIDAD DE \$286,269.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) EL IMPORTE MÁXIMO PARA LA PARTIDA 1 PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO ES POR LA CANTIDAD DE \$715,692.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) EL IMPORTE MÍNIMO PARA LA PARTIDA 1 PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES ES POR LA CANTIDAD DE \$10,512.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) EL IMPORTE MÁXIMO PARA LA PARTIDA 1 PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES ES POR LA CANTIDAD DE \$26,280.00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2º.A FRACCIÓN I INCISO C) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 0%.

SEXTO.- EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 2 ES POR LA CANTIDAD DE \$156,148.95 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL IMPORTE MÁXIMO PARA LA PARTIDA 2 ES POR LA CANTIDAD DE \$390,418.71 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 71/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SÉPTIMO.- EL IMPORTE ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 3 ES POR LA CANTIDAD DE \$437,631.24 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OCTAVO.- SE COMUNICA AL LICITANTE CATO SERVICIOS, S.A. DE C.V. DE LA PARTIDA TRES, QUE SU PROPUESTA NO LE FUE ADJUDICADA POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE ADJUNTA COPIA DEL RESUMEN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO A LA PRESENTE ACTA.

NOVENO.- SE COMUNICA AL LICITANTE CLAVER SERVICIOS, S.A. DE C.V. DE LA PARTIDA TRES, QUE SU PROPUESTA NO LE FUE ADJUDICADA POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE ADJUNTA COPIA DEL RESUMEN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO A LA PRESENTE ACTA.

DÉCIMO.- SE COMUNICA AL LICITANTE MANTENIMIENTO ROC, S.A. DE C.V. DE LA PARTIDA TRES, QUE SU PROPUESTA NO LE FUE ADJUDICADA POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE ADJUNTA COPIA DEL RESUMEN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO A LA PRESENTE ACTA.

DÉCIMO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ Y REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO, UBICADA EN LA CALLE DE



1293

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N115-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE: PARTIDA 1. SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 LITROS. RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES. PARTIDA 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PARTIDA 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"

DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 11 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVÁN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN. APOYO Y SEGUIMIENTO	 LUISTZQUIERDO ÁVILA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)
PROPOSICION ECONOMICA
PARTIDA 2

DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	REQUERIMIENTO MINIMO	REQUERIMIENTO MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	\$ 92.67	1.685	4,213	\$ 156,148.95	\$ 390,418.71
		SUBTOTAL		\$ 156,148.95	\$ 390,418.71
		IVA		\$ 24,983.83	\$ 62,466.99
		TOTAL		\$ 181,132.78	\$ 452,885.70

IMPORTE MINIMO: (SON CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.)
IMPORTE MAXIMO: (SON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.)
MEXICO, D.F. A 27 DE AGOSTO DE 2012

ATENTAMENTE

ALEJANDRO ESTIBADA CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL

DIVISION DE CONTRATACION

SEISSA

0017

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

MEXICO D.F. A 27 DE AGOSTO DE 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR019-N115-2012, REFERENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, DE LOS DIFERENTES INMUEBLES UBICADOS EN EL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NUESTRO PRECIO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250720

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADOR (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS